

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

**2019/3195** *Resolución de Alcaldía sobre delegación de competencias.*

#### Edicto

D. Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Con fecha 27 de junio de 2019, ha emitido la siguiente:

“Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

Primero. Delegar las áreas relativas a los servicios de Asuntos Sociales, Cultura, Educación, Mujer, Juventud y Festejos:

- A la Concejala D<sup>a</sup>. Lidia Calero Rodríguez, en el anejo de Venta de los Santos.
- A la Concejala D<sup>a</sup>. Magdalena Llamas Ortega, en el anejo de Aldeahermosa y núcleo de Montizón.

Segundo.- Delegar las áreas relativas a los servicios de Personal, Medio Ambiente, Agricultura y Urbanismo:

- Al Concejala D. Francisco Rodríguez Nevado, en el anejo de Venta de los Santos.
- Al Concejala D. Pedro Manuel Martínez Martínez, en el anejo de Aldeahermosa y en el núcleo de Montizón.

En todos los supuestos de delegaciones, las mismas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintisiete de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí

El Secretario

Fdo. Benito Garzón Jiménez.

El Alcalde

Fdo. Valentín Merenciano García”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Montizón, a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.